

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : CAROL JINNETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ
RADICADO : 2017-00134

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de abril de 2017. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado por la señora CAROL JINNETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Nótiíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO <u>04 MAY 2017</u> del <u>33</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría